

NORMA OPERATIVA N° 22

INDEXACIÓN DE VALORES MÁXIMOS DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE REFERENCIA

1. OBJETIVO

Determinar el procedimiento para la indexación de los valores máximos de los costos de operación y mantenimiento de referencia en el Mercado Eléctrico Mayorista señalados en el numeral I del Artículo 26 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico

2. ANTECEDENTES

Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, Artículo 26.

**3. INDEXACIÓN DE VALORES MÁXIMOS DE COSTOS DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE REFERENCIA**

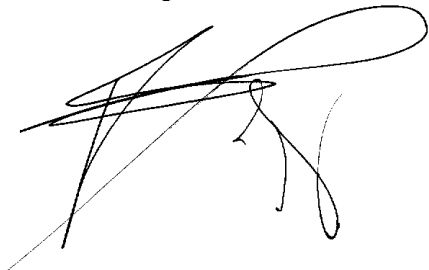
Los costos de operación y mantenimiento de referencia expresados en moneda nacional se actualizan semestralmente en los meses de febrero y agosto, para su aplicación en los Estudios de Precios Referenciales, utilizando la siguiente fórmula de indexación:

$$COYM = \left[a * \frac{PD}{PD_o} + b * \frac{IPC}{IPC_o} \right] * COYM_o$$

Donde:

COYM	=	Costos de operación y mantenimiento de referencia
COYM _o	=	Costos de operación y mantenimiento de referencia base
PD	=	Precio del dólar
PD _o	=	Precio base del dólar
IPC	=	Índice de Precios al Consumidor
IPC _o	=	Índice de Precios al Consumidor base
a	=	proporción de componente en moneda extranjera en el COYM
b	=	1-a

El valor base del dólar y el valor base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) serán los publicados por la Superintendencia de Electricidad mediante Resolución para cada tipo de tecnología de las Unidades Generadoras.



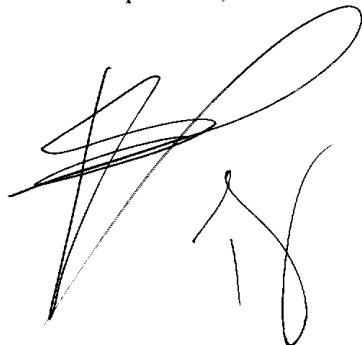
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
SISTEMA DE REGULACION SECTORIAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SSDE N° 039/2002

La Paz, 7 de febrero de 2002

Para determinar los valores indexados, el valor del dólar será el vigente el día 25 de febrero para el periodo mayo – octubre y el día 25 de agosto para el periodo noviembre – abril. El IPC será el correspondiente al mes de enero para el periodo mayo – octubre y el correspondiente al mes de julio para el periodo noviembre – abril.

Si por alguna circunstancia, al efectuar la indexación no estuviera publicado el IPC del mes que corresponda, éste se incrementará en un valor igual al último incremento del IPC que se hubiere publicado, el cual tendrá vigencia definitiva en el periodo respectivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the left of the text. There are two black circular marks on the left margin of the page, one above and one below the signature.